



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

Presidente!



REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD

Para la obtención de **CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD** el interesado debe presentar Carta de Solicitud original y copia dirigida Lic. Marta Ligia Rosales Granera, Directora General de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, firmada y sellada por el Profesional o Técnico de la Salud, especificando lo siguiente:

- a. Nombre completo y Número Único de Registro Sanitario (o Código Sanitario) que corresponde a su inscripción como Profesional de la Salud.
- b. Copia de Cédula de Identidad Ciudadana. En el caso de extranjeros residentes en Nicaragua, copia de la Cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería, ya sea esta temporal o permanente y con una de las siguientes condiciones migratorias: a) Condición 1 con derecho a laborar; y c) Condición 3 a estudiar.
- c. Copia de Título/Diploma/Certificado registrados.
- d. En caso que la solicitud sea realizada por persona distinta al Profesional o Técnico de la Salud que se requiere verificar, la persona solicitante debe presentar:
 - Poder de Representación otorgado por el Profesional de la Salud o Técnico de la Salud que se requiere verificar, en original y copia autenticado por un Abogado y Notario público.
 - Copia de Cédula de Identidad Ciudadana.
- e. En el caso que el interesado haya sido sancionado penalmente por la Autoridad Judicial correspondiente, con la suspensión de sus derechos civiles y políticos, o con la inhabilitación especial para ejercer la profesión de acuerdo a las Leyes de la materia pertinentes, y que dicha Autoridad le haya notificado posteriormente la Extinción de la Responsabilidad Penal impuesta, así como la restitución de sus derechos civiles y políticos; o la habilitación del ejercicio de la profesión, a través de Oficio girado al Ministerio de Salud transcribiendo la Resolución a la Cédula Judicial del ciudadano, este debe cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adjuntando además el Oficio antes mencionado, firmado y sellado por la Autoridad Judicial respectiva, requiriendo la Constancia de Registro de Título/Diploma/Certificado respectiva.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”,
Costado Oeste Colonia 1ro. De Mayo, Managua, Nicaragua.

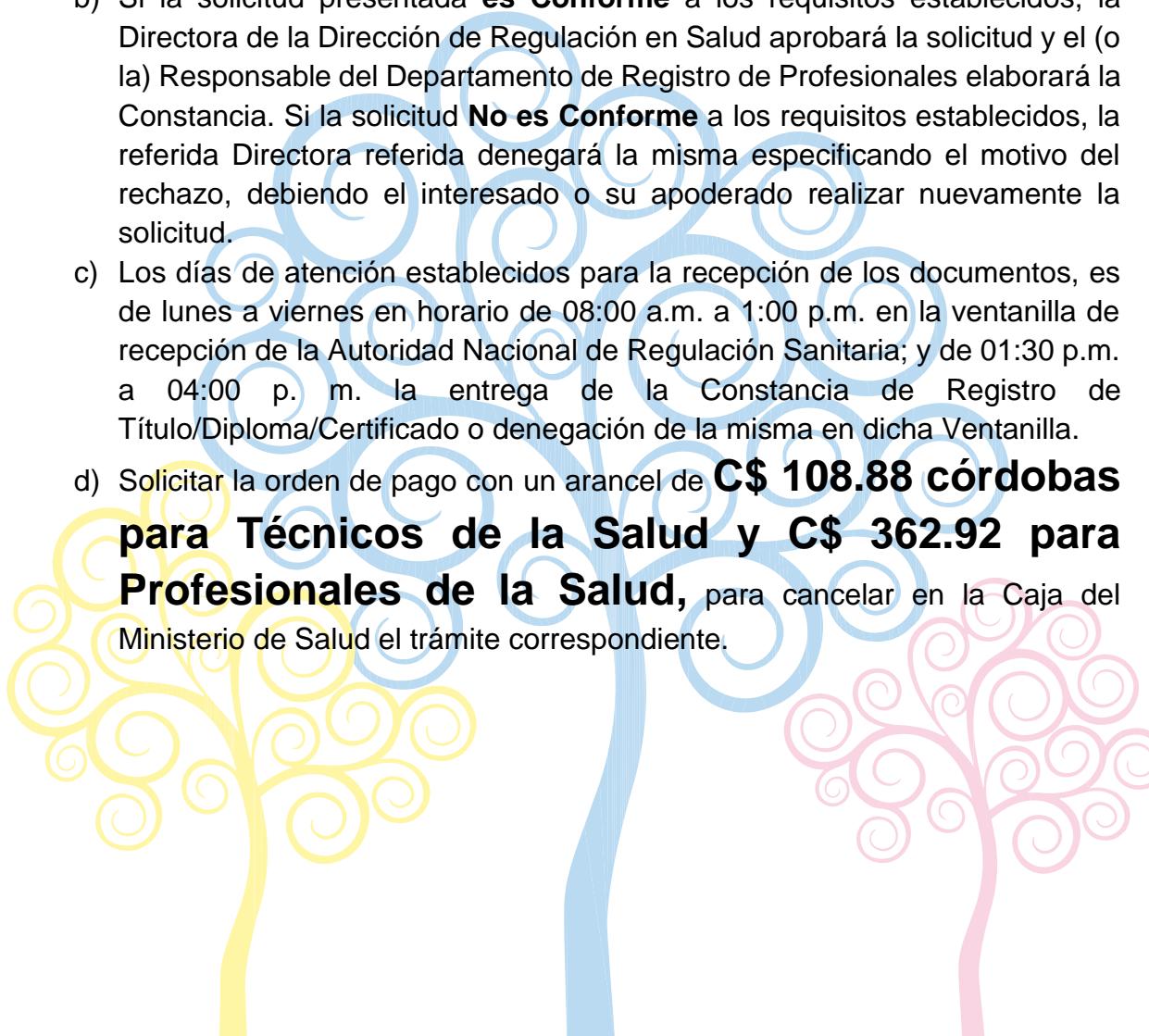
PBX (505) 22647730-22647630- Web www.minsa.gob.ni





PROCEDIMIENTO

- a) El interesado o su apoderado deben presentar los requisitos establecidos en físico en las Oficinas de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, en el Departamento de Registro de Profesionales.
- b) Si la solicitud presentada **es Conforme** a los requisitos establecidos, la Directora de la Dirección de Regulación en Salud aprobará la solicitud y el (o la) Responsable del Departamento de Registro de Profesionales elaborará la Constancia. Si la solicitud **No es Conforme** a los requisitos establecidos, la referida Directora denegará la misma especificando el motivo del rechazo, debiendo el interesado o su apoderado realizar nuevamente la solicitud.
- c) Los días de atención establecidos para la recepción de los documentos, es de lunes a viernes en horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. en la ventanilla de recepción de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria; y de 01:30 p.m. a 04:00 p. m. la entrega de la Constancia de Registro de Título/Diploma/Certificado o denegación de la misma en dicha Ventanilla.
- d) Solicitar la orden de pago con un arancel de **C\$ 108.88 córdobas para Técnicos de la Salud y C\$ 362.92 para Profesionales de la Salud**, para cancelar en la Caja del Ministerio de Salud el trámite correspondiente.



TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN

SANITARIA

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”,
Costado Oeste Colonia 1ro. De Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22647730-22647630- Web www.minsa.gob.ni